

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
JPL/BGZ/SSD

1185

Informe de evaluación de ofertas de la Comisión
Evaluadora de la Licitación Pública para
contratar el "DISEÑO DE ESPECIALIDADES
PROYECTO PARQUE DEPORTIVO", ID
N°2345-70-LP26; del portal
www.mercadopublico.cl

Las Condes, 24 JUL. 2026

I. COMISIÓN EVALUADORA.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2183 de fecha **26 de junio de 2026**, se constituyó la comisión evaluadora encargada de la evaluación de las ofertas de los antecedentes administrativos, las ofertas técnicas y ofertas económicas de la Licitación Pública "DISEÑO DE ESPECIALIDADES PROYECTO PARQUE DEPORTIVO", ID N°2345-70-LP26; del portal www.mercadopublico.cl.

Dicha Comisión estuvo conformada por:

1. **Javiera Paúl López**, funcionaria de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Las Condes;
2. **Bárbara Grollmus Zuñiga**, funcionaria de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Las Condes;
3. **Sofía Silva Díaz de Valdés**, funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Las Condes;

Los funcionarios singularizados acompañan declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, las cuales se acompañan en el Anexo N°1 del presente informe.

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO LICITATORIO.

Fecha de Publicación llamado	30-06-2026
Fecha final de preguntas	06-07-2026
Fecha de publicación de respuestas	13-07-2026
Fecha de cierre de recepción de la oferta	20-07-2026
Fecha de acto de apertura electrónica de las ofertas	20-07-2026

III. ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA

De acuerdo con el Acta de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, de fecha **20 de julio de 2026**, se verifican la presentación de las siguientes ofertas, dando el siguiente resultado:

N°	Nombre o Razón Social	Rut	Hábil
1	Daspee Consultores Limitada	76.535.801-9	✓
2	MM Arquitectos Consultores Limitada (con Unión Temporal de Provedores)	76.421.931-7	✓

El estado de habilidad de los oferentes fue verificado con fecha 21 de julio de 2026, de acuerdo con los certificados descargados desde el portal, constatándose que todos se encuentran hábiles.

IV. OBSERVACIONES A LA APERTURA:

Conforme a lo establecido en el punto A.4 de las Bases de Licitación, los oferentes contarán con un plazo de 24 horas siguientes a la Apertura Electrónica de las ofertas para formular observaciones, las que deberán efectuarse a través del canal dispuesto para tales efectos en el Portal. Las observaciones presentadas por los oferentes serán respondidas en el Acta de Evaluación de las ofertas que levante la Comisión Evaluadora.

En dicho contexto, se recibieron las siguientes observaciones por parte del oferente **DESPEE**:

Observaciones Proveedor RUT: 76.535.801-9 **Razón Social:** DASPEE Consultores Limitada (20/7/2026 16:50)

La UTP MM-AC NO presentó escritura pública donde conste su acuerdo, incumpliendo con lo establecido en el punto A.4.1 de las Bases de Licitación y el artículo 52 de la Ley 19.886, razón por la cual su oferta debe ser declarada inadmisble

Observaciones Proveedor RUT: 76.535.801-9 **Razón Social:** DASPEE Consultores Limitada (20/7/2026 17:07)

La UTP MM-AC declaro en el Anexo 8-B proyectos en hormigón armado y estructura metálica, los que NO se ajustan a lo establecido en el punto A.4.2 y el Anexo 4 de la Bases, que exigían madera maciza laminada o contralaminada, razón por la cual NO deben ser

Dada la naturaleza de las observaciones formuladas, todas ellas referidas a las ofertas de otros proponentes, se informa al proveedor que deberá remitirse al presente Informe de Evaluación, en el cual esta Comisión se pronuncia respecto de la admisibilidad y evaluación de cada una de las ofertas, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación.

V. ANTECEDENTES REQUERIDOS A LOS OFERENTES:

1. Oferta Administrativa.

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-70-LP26, los siguientes “Antecedentes Administrativos”, que constituye su oferta administrativa:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	Anexo N°1 “Identificación del Oferente” Los oferentes que participen como persona natural o persona jurídica deberán completar el Anexo N°1. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentarse el Anexo N°1-A, debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°1-A	Anexo N°1-A “Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores (UTP)”
Anexo N°2	“Declaración jurada de Aceptación de las Bases” Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	“Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar”. Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda.

	En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Anexo N°5-A	“Declaración jurada de independencia de la oferta” Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Acuerdo de UTP	Solo para Unión Temporal de Proveedores (UTP) Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas. La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.
Anexo N°6	“Declaración Jurada programas de integridad y Ética Empresarial”. En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en su reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. Al tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio “programas de integridad y Ética Empresarial”, todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores. En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. En caso de no acompañar la información requerida, no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
Nota comportamiento Base en Mercado público	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con “Buen Comportamiento Base”. Se entiende que un oferente tiene “Buen

	Comportamiento Base”, si su nota de calificación es de 5/5. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.
Materia de Impacto Social	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que acrediten contar con alguna de las siguientes materias de impacto social: 1. Sello Mujer: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con sello Empresa Mujer para obtener puntaje por este criterio. 2. Sello 40 horas: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con Sello 40 horas para obtener puntaje por este criterio 3. Empresa Menor Tamaño: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente literal, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

2. Oferta Técnica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-70-LP26, los siguientes “Antecedentes Técnicos”, que constituyen su Oferta Técnica:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°7	“Experiencia en el diseño de especialidades de ingeniería en edificios de equipamiento” El oferente deberá acreditar experiencia en el diseño de especialidades de ingeniería en edificios de equipamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.33 de la OGUC, ya sean de carácter público o privado. Solo se considerarán aquellos proyectos que cumplan copulativamente las siguientes condiciones: - Que contemplen una superficie edificada total igual o superior a 1.500 m². - Que el oferente haya diseñado simultáneamente al menos tres (3) especialidades de ingeniería en un mismo proyecto.

	- Que hayan sido ejecutados entre el 1 de enero de 2010 y el día anterior a la fecha fijada para el cierre de recepción de ofertas. Para acreditar lo anterior, el oferente deberá acompañar, para cada proyecto declarado, lo siguiente: Un Certificado o documento emitido por el contratante, mandante y/o entidad licitante, según corresponda, el cual deberá contener, a lo menos, la siguiente información: - Nombre del proyecto. - Año de ejecución. - Destino del edificio. - Superficie edificada (m²). - Nombre del contratante y/o entidad licitante. - Nombre del proveedor. - Rol o servicios prestados, indicando expresamente las especialidades de ingeniería diseñadas. La información del mandante deberá incluir un número telefónico o correo electrónico de contacto, pudiendo el Municipio verificar directamente los antecedentes declarados. En caso de que el certificado o documento presentado no contenga alguno de los antecedentes señalados, el oferente deberá acompañar uno o más documentos complementarios que permitan acreditar la información faltante. Estos podrán consistir en: - Contrato, decreto, resoluciones u orden de compra que indique el objeto del encargo y las especialidades contratadas. - Portada o carátula de proyectos de especialidad que identifique la firma proyectista, el nombre del proyecto y la especialidad diseñada. - Acta de recepción o entrega de productos que detalle las especialidades desarrolladas. - Referencia al proceso licitatorio en el portal www.mercadopublico.cl, indicando el ID correspondiente, cuando se trate de contratos públicos. Los documentos complementarios anteriormente indicado, deberán identificar expresamente el nombre del proyecto y el nombre del proveedor, los que deberán coincidir con la experiencia declarada. En caso de discrepancia entre los antecedentes presentados, la experiencia no será considerada. No serán consideradas aquellas experiencias respecto de las cuales no se acompañe el certificado o documento principal exigido, ni aquellas en que los antecedentes presentados no permitan acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, aun mediante la combinación de los documentos señalados. El puntaje se asignará según la cantidad de proyectos que cumplan las condiciones precedentemente señaladas. En caso de que el oferente no presente la información requerida, o no adjunte la documentación de respaldo necesaria para acreditar la experiencia declarada, no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
Anexo N°8-A	Idoneidad del Equipo de Trabajo: Experiencia del Coordinador BIM

	Para efectos de la evaluación de este criterio, el oferente deberá acreditar <u>proyectos ejecutados por el profesional propuesto como Coordinador BIM</u> que cumplan copulativamente con las siguientes condiciones: - Experiencia en coordinación de especialidades para edificios de equipamiento de, a lo menos, 2.000 m² edificados totales, realizada a través de plataforma BIM. - El coordinador deberá haber coordinado a lo menos 2 de las siguientes especialidades: instalaciones sanitarias, electricidad y/o corrientes débiles, climatización y ventilación. - Solo se considerarán proyectos que hayan sido coordinados entre el 1 de enero de 2010 y hasta el día anterior a la fecha fijada para el cierre de recepción de ofertas. El puntaje se asignará de acuerdo con la cantidad de proyectos que cumplan la totalidad de las condiciones precedentemente señaladas. Para acreditar lo anterior, el oferente deberá adjuntar los certificados o documentos emitidos por el contratante, mandante y/o entidad licitante, según sea el caso, los cuales deberán incluir: - o Nombre del proyecto; - o Destino del edificio - o Nombre de las especialidades coordinadas - o Año de ejecución - o Superficie edificada - o Nombre del contratante y/o entidad licitante - o Nombre de la persona o empresa que actuó como coordinador; y confirmación de que la coordinación de especialidades se realizó a través de plataforma BIM. La información del mandante deberá incluir un número telefónico o correo electrónico de contacto. El municipio podrá comunicarse con éste para verificar la información declarada. En caso de que el certificado o documento presentado no contenga alguno de los antecedentes señalados, el oferente deberá acompañar uno o más documentos complementarios que permitan acreditar la información faltante. Estos podrán consistir en: - Un documento técnico del proyecto que acredite el uso de metodología BIM en la coordinación, a elección del oferente entre los siguientes: BIM Execution Plan (BEP) o carátula e índice del mismo; - Acta o minuta de reunión de coordinación de modelos; listado de entregables en formato IFC; o informe de detección de interferencias (clash detection). Los documentos de respaldo acompañados deberán identificar expresamente el nombre del proyecto. No serán consideradas aquellas experiencias respecto de las cuales no se acompañe el certificado o documento principal exigido, ni aquellas en que los antecedentes presentados no permitan acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, aun mediante la combinación de los documentos señalados. Además de la experiencia evaluable señalada precedentemente, el profesional propuesto deberá cumplir los requisitos mínimos establecidos
--	---

	en el punto B.2.2 de las presentes Bases, correspondientes a formación profesional., especialización y experiencia mínima para el cargo. Para acreditar dichos requisitos, el oferente deberá presentar: - Título profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor. - Curso, postítulo, diplomado y/o postgrado en Coordinación BIM. - Currículum vitae que acredite una experiencia mínima de 3 años en coordinación de proyectos BIM. Los documentos destinados a acreditar los requisitos mínimos del cargo (título profesional, curso, postítulo, diplomado, postgrado y currículum vitae), podrá requerir por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto en el punto A.4.6. Si el oferente, aun así, no los acompaña dentro del plazo otorgado, este criterio será evaluado con 0 puntos. Por el contrario, los antecedentes destinados a acreditar la experiencia evaluable del Coordinador BIM no podrán ser solicitados en virtud del punto A.4.6, En consecuencia, si el oferente no presenta la documentación exigida, esta resulta insuficiente o no permite acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la experiencia respectiva no será considerada para la evaluación, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
Anexo N°8-B	Idoneidad del Equipo de Trabajo: Experiencia del encargado proyecto de estructuras Para efectos de la evaluación de este criterio, el oferente deberá acreditar <u>proyectos ejecutados por el profesional propuesto como Encargado del Proyecto de Estructuras</u> que cumplan copulativamente con las siguientes condiciones: - Posee experiencia en el cálculo estructural de proyectos de edificios con estructura de madera maciza, ya sea madera laminada encolada (Glulam) o madera contralaminada (CLT), con una superficie edificada total de, a lo menos, 1.500 m² por proyecto. - Solo se considerarán proyectos que hayan sido ejecutados entre el 1 de enero de 2005 y hasta el día anterior a la fecha dispuesta para el cierre de recepción de ofertas. El puntaje se asignará de acuerdo con la cantidad de proyectos que cumplan la totalidad de las condiciones precedentemente señaladas. Para acreditar lo anterior, el oferente deberá identificar al ingeniero calculista, encargado del proyecto de estructuras, en el anexo y adjuntar los siguientes documentos: • Certificado o documento emitido por el contratante, mandante y/o entidad licitante, según sea el caso, el cual deberá incluir: ○ Nombre del proyecto ○ Año de ejecución ○ superficie edificada ○ nombre del contratante y/o entidad licitante; ○ nombre del calculista; ○ materialidad estructural del proyecto, debiendo corresponder a madera maciza laminada o contralaminada. La información del mandante deberá incluir un número telefónico o correo electrónico de contacto. El municipio podrá comunicarse con éste para verificar la información declarada.

<i>Requisito cubierto en Bases de Licitación Anexo 10 2398.</i>	En caso de que el certificado o documento presentado no contenga alguno de los antecedentes señalados, el oferente deberá acompañar uno o más documentos complementarios que permitan acreditar la información faltante. Estos podrán consistir en uno o más documentos técnicos del proyecto que acrediten que la estructura es de madera maciza, a elección del oferente entre los siguientes: - Portada e índice de la memoria de cálculo estructural del proyecto - Especificación técnica de estructura - Plano de estructura con indicación de materialidad. Los documentos de respaldo acompañados deberán identificar expresamente el nombre del proyecto y calculista. No serán consideradas aquellas experiencias respecto de las cuales no se acompañe el certificado o documento principal exigido, ni aquellas en que los antecedentes presentados no permitan acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, aun mediante la combinación de los documentos señalados. El puntaje se asignará según la cantidad de proyectos que cumplan las condiciones precedentemente señaladas. Además de la experiencia evaluable señalada precedentemente, el profesional propuesto deberá cumplir los requisitos mínimos establecidos en el punto B.2.3 de las presentes Bases. Para acreditar dichos requisitos, el oferente deberá presentar: - Título profesional. de Ingeniero Civil Estructural. - Currículum vitae que acredite una experiencia mínima de 6 años en el desarrollo de proyectos de ingeniería estructural de edificios. Los documentos destinados a acreditar los requisitos mínimos del cargo (título profesional y currículum vitae), podrá requerir por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto en el punto A.4.6, Si el oferente, aun así, no los acompaña dentro del plazo otorgado, este criterio será evaluado con 0 puntos. Por el contrario, los antecedentes destinados a acreditar la experiencia evaluable del Coordinador BIM no podrán ser solicitados en virtud del punto A.4.6, En consecuencia, si el oferente no presenta la documentación exigida, esta resulta insuficiente o no permite acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la experiencia respectiva no será considerada para la evaluación, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
Anexo N°9	“Plazo de entrega para la Etapa N°1”, Los oferentes deberán indicar el plazo para la entrega total de lo requerido en la Etapa N°1 señalado en el punto B.4.4 y en el documento “Requisitos Técnicos para Proyectos de Especialidades”, el cual forma parte integrante de las bases de Licitación. La Etapa N°1 se ejecutará en tres hitos, por lo que el plazo ofertado deberá desglosarse de la siguiente forma: Plazo de entrega Hito I: El oferente deberá indicar el plazo ofertado para la entrega de lo solicitado en este hito, el cual no podrá ser superior a 25 días hábiles, contados desde la fecha de suscripción del Acta Inicio Etapa N°1. Plazo de entrega Hito II:

	El oferente deberá indicar el plazo ofertado para la entrega de lo solicitado en este hito, el cual no podrá superar los 40 días hábiles, contados desde la fecha de recepción conforme sin observaciones correspondientes al Hito I. Plazo de entrega Hito III: El oferente deberá indicar el plazo ofertado para la entrega de lo solicitado en este hito, contados desde la fecha de recepción conforme sin observaciones correspondientes al Hito II. Cabe señalar que el plazo del Hito III más los plazos del hito I y II, no podrán sumar más de 100 días hábiles El plazo total de la Etapa N°1 se contabilizará desde la fecha de suscripción del Acta Inicio Etapa N°1, conforme a lo establecido en el punto A.6.4.2.2. La sumatoria de los plazos ofertados para los 3 hitos, esto es, el plazo total de la Etapa N°1, no podrá ser inferior a 60 días hábiles ni superior a 100 días hábiles, contados desde la fecha de suscripción del Acta Inicio Etapa N°1. Para efectos de evaluación, se considerará el plazo total de entrega ofertado para la Etapa N°1, conforme a la pauta de evaluación establecida en el Anexo N°4. Los oferentes que no indiquen plazo, o que señalen plazos inferiores o superiores a los establecidos en los párrafos precedentes, quedarán fuera de evaluación y la oferta será declarada inadmisibile.
--	---

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarará inadmisibile y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

3. Oferta Económica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl ID N°2345-70-LP26, los siguientes “Antecedentes Económicos”, que constituye su oferta económica:

Formulario	Descripción
Anexo N°3	“Oferta Económica” De conformidad con lo señalado en el punto A.1.2, la presente contratación se estructura bajo la modalidad de suma alzada por cada proyecto individualizado en el Anexo N°3, determinada sobre la base de un Valor Unitario Neto por Hora Hombre multiplicado por la cantidad de horas estimadas por el oferente. El oferente deberá considerar en su propuesta económica la totalidad de los requerimientos asociados a las Etapas N° 1 y N° 2, entendiéndose que el valor ofertado contempla la ejecución completa de todas las prestaciones exigidas para ambas etapas. Para cada proyecto, el oferente deberá estimar las horas hombre necesarias para dar cumplimiento a las Bases Técnicas, a las Bases Administrativas y a los demás antecedentes que integran la presente licitación, incluyendo especialmente el archivo adjunto denominado “Requisitos Técnicos para Proyectos de Especialidades”, así como cualquier otra actividad necesaria para la correcta ejecución del servicio. Los valores ofertados son en UF, hasta con dos decimales.

	El oferente deberá indicar en el Anexo N°3 un Valor Unitario Neto por Hora Hombre, expresado en UF hasta con dos decimales, el cual no podrá ser inferior a 0.8 UF. - ni superior a 2 UF. - <u>Toda oferta que no se ajuste a dichos límites será declarada inadmisibile.</u> Dicha estimación será de su exclusiva responsabilidad y deberá permitir el completo cumplimiento del contrato, entendiéndose que el valor total ofertado incluye todos los costos directos e indirectos asociados a su ejecución. El Valor Total Neto por proyecto corresponderá al resultado de multiplicar el Valor Unitario Hora Hombre (Columna A) por la cantidad de horas estimadas (Columna B), obteniéndose el Valor Total Neto (Columna C). La sumatoria de los Valores Totales Netos de todos los proyectos (Sumatoria Columna C) constituirá la "Oferta Económica Neta". Los valores consignados deberán ofertarse en términos netos, es decir, sin incluir impuestos que sean aplicables. Posteriormente, el oferente deberá indicar el monto correspondiente a impuestos, según sea el caso: - Si la oferta se encuentra exenta de IVA, deberá indicar valor 0. - Si la oferta se encuentra afecta a IVA, deberá señalar el monto del impuesto correspondiente. - En cualquier otro caso, deberá indicar el valor del impuesto que legalmente proceda. La Oferta Económica Total corresponderá a la suma de la Oferta Económica Neta más los impuestos que correspondan, constituyendo este el monto final ofertado. Atendido el carácter de suma alzada por proyecto, no procederá el cobro adicional por mayores horas efectivamente utilizadas ni la disminución del precio por menores horas empleadas, ni tampoco el cobro de sumas adicionales por conceptos que debieron contemplarse en la oferta. En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado. El oferente deberá ofertar por cada una de las partidas solicitadas en el presente anexo, de lo contrario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles. El presente formulario tiene carácter esencial, en consecuencia, si se omite o no se presenta con la totalidad de la información requerida, la oferta será declarada inadmisibile.
--	--

VI. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS y ECONÓMICOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES.

Nombre o Razón Social	Anexo N°1	Anexo N°1-A	Anexo N°2	Anexo N°3	Anexo N°5	Anexo N°5a	Acuerdo de UTP	Anexo N°6	Anexo N°7	Anexo N°8A	Anexo N°8B	Anexo N°9
Daspee Consultores Limitada	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓
(UTP) MM Arquitectos Consultores Limitada y Asesoría empresarial profesional Limitada	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✗	✓	✓	✓

VII. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

De acuerdo con lo dispuesto en el punto A.4.1., A.4.2. y A.4.3. y A.4.5 de las Bases de Licitación, se procede al análisis del cumplimiento de los requerimientos mínimos obligatorios requeridos en las Bases de Licitación para continuar con la revisión y evaluación de sus ofertas, informándose lo siguiente:

N°	Nombre/Razón Social	Cumplimiento Requisitos	Admisibilidad de la Oferta
1	Daspee Consultores Limitada	La oferta se declara ADMISIBLE , por cuanto el oferente presenta el Anexo N°3 y el Anexo N°8 debidamente completado.	SI
2	(UTP) MM Arquitectos Consultores Limitada y Asesoría empresarial profesional Limitada	La oferta se declara INADMISIBLE , dado que el oferente no presenta el Acuerdo de UTP debidamente completado, dado que no adjunta Escritura pública, según lo señalado en el punto A.4.1 de las bases.	NO

El oferente **UTP – MM Arquitectos Consultores Limitada y Asesoría empresarial profesional Limitada** presenta, para acreditar el Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores, un documento que corresponde a un instrumento privado, lo cual no cumple con lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento de compras públicas y en el punto A.4.1 de las Bases Administrativas, en que se establece que dicho acuerdo debe constar en escritura pública, salvo en el caso de adquisiciones inferiores a UTM 1.000, circunstancia que no se verifica en la presente licitación.

En consecuencia, el documento presentado no cumple con el requisito formal exigido y la oferta del oferente debe ser declarada inadmisibile.

VIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES

El siguiente cuadro detalla las ponderaciones para la evaluación general de la presente licitación:

Ítem	Puntajes
Oferta Administrativa	4
Oferta Técnica	46
Oferta Económica	50

Del resultado de la revisión de los documentos presentados por los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl; y, considerando la Metodología y Pauta de Evaluación contenida en el Anexo N°4, podemos informar lo siguiente:

IX. OFERTA ADMINISTRATIVA

1. Programa de Integridad y Ética Empresarial

1 punto

Programas de Integridad y Ética Empresarial conocidos por su personal	Puntaje
El oferente, si es persona jurídica, acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal.	1
El oferente, si es persona jurídica, no acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, no acredita, tener formación en materias de compliance y/o	0

integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.	
--	--

Revisados los antecedentes presentados por el oferente, se informa el puntaje obtenido:

Nombre oferente	Programas integridad conocidos por su personal	Puntaje
Daspee Consultores Limitada	El oferente declara que SI cuenta con programas de integridad conocidos por su personal.	1

2. Cumplimiento de los Requisitos Formales

1 punto

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

Revisados los antecedentes presentados por el oferente, se informa el puntaje obtenido:

Nombre oferente	Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Daspee Consultores Limitada	SI	1

3. Nota Comportamiento Base en Mercado Público

1 punto

Nota Comportamiento Base en Mercado Público	Puntaje
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	1
"Sin Información"	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

Revisados los antecedentes presentados por el oferente, se informa el puntaje obtenido:

Nombre oferente	Nota comportamiento base en Mercado Público	Puntaje
Daspee Consultores Limitada	5/5	1

4. Materia de Impacto Social

1 punto

Documento	Puntaje
El oferente cuenta con al menos una Materia de Impacto Social solicitada	1
El oferente NO cuenta con ninguna Materia de Impacto Social solicitada	0

Revisados los antecedentes presentados por el oferente, se informa el puntaje obtenido:

Nombre oferente	Materia Social	Puntaje
Daspee Consultores Limitada	El oferente clasifica con Sello Empresa Mujer y Empresa de Menor Tamaño	1

Revisados los antecedentes presentados por el oferente, se informa el puntaje obtenido en su Oferta Administrativa:

Nombre oferente	Programas de integridad	Cumplimiento Requisitos Formales	Nota comportamiento	Materia Social	Puntaje
Daspee Consultores Limitada	1	1	1	1	4

X. OFERTA TÉCNICA

1. Experiencia en el diseño de especialidades de ingeniería en edificios de equipamiento

15 puntos

Experiencia en el diseño de especialidades de ingeniería en edificios de equipamiento	Puntaje
10 o más proyectos	15
8 o 9 proyectos	11
6 o 7 proyectos	7
Entre 3 y 5 proyectos	3
1 o 2 proyectos	1
Sin proyectos acreditados	0

Revisados los antecedentes presentados por el oferente, se informa el puntaje obtenido:

Nombre oferente	Observación	Puntaje
Daspee Consultores Limitada	El oferente declara en su Anexo N°7 un total de 18 experiencias, acompañando la documentación requerida. Los antecedentes presentados para los proyectos detallados a continuación no permiten acreditar que estos contemplen al menos (3) especialidades de ingeniería, según lo señalado en cuadro del Anexo n°7 del punto A.4.2 de las bases, por lo que no son considerados para la asignación de puntaje. - Centro deportivo integral Independencia - Centro Multimedia de las Artes y la Cultura de Rengo - Centro Municipal de Patinaje Artístico y Hockey Arica - Skatepark Parque Centenario de Arica - Centro de difusión y formación folclore chileno	15

	A su vez, los antecedentes presentados para los proyectos “Centro de Entrenamiento Hockey sobre césped, Estadio Nacional” y “Piscina Centro Elige Vivir Sano Rancagua”, corresponden a “Asesoría de Inspección Técnica de obras” y no a “Experiencia en diseño de especialidades de ingeniería” según lo solicitado en las bases, por lo que no son considerados para la asignación del puntaje. Por lo anterior, se contabilizan 11 experiencias para efectos de la evaluación.	
--	---	--

2. Idoneidad del Equipo de Trabajo: Experiencia del Coordinador BIM
13 puntos

Experiencia del Coordinador BIM	Puntaje
6 o más proyectos	13
4 o 5 proyectos	9
3 proyectos	5
2 proyectos	2
1 proyecto	1
Sin proyectos acreditados	0

Revisados los antecedentes presentados por el oferente, se informa el puntaje obtenido:

Nombre oferente	Observación	Puntaje
Daspee Consultores Limitada	El oferente declara en su Anexo N°8-A un total de 13 experiencias, acompañando la documentación requerida. Sin embargo, ninguna de las experiencias detalladas especifica que el coordinador haya “<i>coordinado a lo menos 2 de las siguientes especialidades: instalaciones sanitarias, electricidad y/o corrientes débiles, climatización y ventilación</i>”, según lo señalado en el cuadro del Anexo N°8-A del punto A.4.2 de las bases. Así como tampoco se señala una “<i>experiencia mínima de 3 años en coordinación de proyectos BIM</i>” en el curriculum vitae adjuntado. Por lo anterior, se contabilizan 0 experiencias para efectos de la evaluación.	0

Se deja constancia, que según el punto B.2.2 de las bases, al haber obtenido 0 puntos en la evaluación del Anexo N°8-A, el contratista deberá individualizar un Coordinador BIM que cumpla con a lo menos, una experiencia en las condiciones, requisitos y forma de acreditación establecidos en el punto A.4.2 “Anexo N°8-A” junto con el título profesional, los antecedentes de especialización y el curriculum vitae que acredite “*una experiencia mínima de 3 años en coordinación de proyectos BIM.*”

3. Idoneidad del Equipo de Trabajo: Experiencia del encargado proyecto de estructuras

12 puntos

Experiencia del encargado proyecto de estructuras	Puntaje
5 o más proyectos	12
4 proyectos	10
3 proyectos	7
2 proyectos	4
1 proyecto	2
Sin proyectos acreditados	0

Revisados los antecedentes presentados por el oferente, se informa el puntaje obtenido :

Nombre oferente	Observación	Puntaje
Daspee Consultores Limitada	El oferente declara en su Anexo N°8-B un total de 5 experiencias, acompañando la documentación requerida. Los antecedentes presentados para el proyecto “Piscina Centro Elige Vivir Sano Rancagua”, no permiten acreditar al ingeniero calculista a cargo del proyecto, puesto que en los documentos presentados aparecen personas distintas, por lo que, no se considera para la asignación de puntaje. Dado lo anterior, se contabilizan 4 experiencias para este criterio.	10

4. Plazo de entrega para la Etapa N°1

6 puntos

La evaluación de la oferta de plazo se realizará conforme al Anexo N°4 “Metodología y Pauta de Evaluación” de las Bases de licitación, que señala:

El oferente que presente la menor oferta de plazo en el Anexo N°8, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El plazo consignado en esa oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$PUNTAJE = \left(\frac{OFERTA\ MENOR}{OFERTA\ A\ EVALUAR} \right) \times 6$$

El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.

Aplicada la metodología de evaluación de plazo, conforme al Anexo N°4, se informa el puntaje obtenido por el oferente:

Nombre oferente	Plazo ofertado en días hábiles	Puntaje
Daspee Consultores Limitada	80	6

Revisados los antecedentes presentados por el oferente, se informa el puntaje obtenido en su Oferta Técnica:

Nombre oferente	Experiencia en el diseño de especialidades de ingeniería en edificios de equipamiento	Idoneidad del Equipo de Trabajo: Experiencia del Coordinador BIM	Idoneidad del Equipo de Trabajo: Experiencia del Encargado Proyecto de Estructuras	Plazo	Puntaje
Daspee Consultores Limitada	15	0	10	6	31

XI. OFERTA ECONÓMICA

50 puntos

La evaluación económica se realizará conforme al Anexo N°4 “Metodología y Pauta de Evaluación” de las Bases de licitación, que señala:

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$PUNTAJE = \left(\frac{OFERTA\ MENOR}{OFERTA\ A\ EVALUAR} \right) \times 50$$

El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.

Aplicada la metodología de evaluación económica, conforme al Anexo N°3, se informa el puntaje obtenido por cada uno de los oferentes:

Nombre oferente	Oferta económica	Puntaje
Daspee Consultores Limitada	2.897 UF	50

PUNTAJE FINAL Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS OFERTAS.

Orden Prelación	Oferente	Oferta Administrativa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Puntaje Final
1°	Daspee Consultores Limitada	4	31	50	85

XII. CONCLUSIÓN

Considerando lo informado por esta comisión evaluadora, se propone a la señora Alcaldesa, salvo su mejor parecer:

- i. **ADJUDICAR** a la empresa **Daspee Consultores Limitada N°76.535.801-9**, la Licitación Pública **“DISEÑO DE ESPECIALIDADES PROYECTO PARQUE DEPORTIVO” ID N°2345-70-LP26**, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de **85 puntos** en la evaluación de su oferta administrativa, técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación. La oferta económica presentada por el proponente corresponde a un monto de **2.897 UF, exento de IVA** que

representa una **disminución** del **21,2 %** del monto estimado en las bases de licitación para este contrato, de duración estimada de 20 meses, contados desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Servicio. La Etapa n°1 considera una duración máxima de 100 días hábiles mientras que para la Etapa n°2, según lo señalado en el punto A.6.4.2.3 de las bases, el plazo indicado es de carácter referencial.

- ii. Daspee Consultores Limitada oferto un total de 80 días hábiles para la realización de la Etapa n°1, distribuidos de la siguiente forma:

Plazo cumplimiento Hito I	25 días hábiles
Plazo cumplimiento Hito II	35 días hábiles
Plazo cumplimiento Hito III	20 días hábiles
Plazo Total entrega Etapa n°1	80 días hábiles



JAVIERA PAÚL LÓPEZ
FUNCIONARIA SECPLAN



BÁRBARA GROLLMUS ZUÑIGA
FUNCIONARIA SECPLAN



SOFÍA SILVA DÍAZ DE VALDÉS
FUNCIONARIA SECPLAN



